

TITULOS EXTRAVIADOS

Se comunica al público el extravío de los títulos de acción del capital social de AGRILSA, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL S.A.
TITULOS Nos. 952, 14201, 15073, 15965, 17046, 18037, 18973, 21164, 26057, 27716, 29339, 30757.
 Los cuales serán anulados en caso de no presentarse ningún reclamo sobre los mismos en un lapso de 30 días contados desde la tercera publicación de este aviso.
 Guayaquil, 15 de diciembre de 2006

AGRILSA, AGRÍCOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL S.A.

Dic. 15-16-17

TITULOS EXTRAVIADOS

Se comunica al público el extravío de los títulos de acción del capital social de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.
TITULOS No. 1515, 2740, 4690, 7437, 8432, 9455, 10495, 12575, 13648, 14709, 15841, 17160, 18400, 20669, 23471, 26484, 28509, 29051, 29954, 31922.
 Los cuales serán anulados en caso de no presentarse ningún reclamo sobre los mismos en un lapso de 30 días contados desde la tercera publicación de este aviso.
 Guayaquil, 15 de diciembre de 2006

COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.

Dic. 15-16-17

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO 4 ENE. 2007

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SONDAS DEL ECUADOR ECUASONDA S.A.

Se comunica al público que la compañía **SONDA DEL ECUADOR ECUASONDA S.A. FIJO SU CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICO SUS ESTATUTOS** por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 23 de noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004798 de 11 de diciembre de 2006.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma y codifica el Estatuto Social de la siguiente manera:

- 1.- DOMICILIO PRINCIPAL:** QUITO, PICHINCHA.
- 2.- DURACION:** 50 años contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil.
- 3.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 494.252.24 dividido en 12'356.306 acciones de US\$ 0,04 cada una. El capital autorizado es de US\$ 988.504,48.
- 4.- OBJETO:** Su actividad predominante es: La Contratación y ventas de servicios de computación a personas naturales o jurídicas, o empresas comerciales o industriales, públicas o privadas. Los servicios comprenderán la programación y procesamiento automático de datos para fines contables especialmente...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Compañía está administrada por (Presidente/Gerente General). El representante legal es el (Presidente/Gerente General).

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de diciembre de 2006

**Dr. José Anibal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

**AVISO DE REQUERIMIENTO
 A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑIA
 SERVIDISK S.A. "EN LIQUIDACION"**

En atención a lo dispuesto en el Art. 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía de la referencia, a fin de quienes se consideren con tal derecho, presenten ante el suscrito Liquidador en la Ciudadela Laguna Club, manzana 13, solar 14, ubicada en el km. 12/5 vía a la costa de esta ciudad, en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

**GABY WALZ BENZ
 LIQUIDADOR**

Dic. 15-16-17

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALPACOMA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **ALPACOMA CIA. LTDA.** aumentó su capital en US\$ 9.600.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre de 2006. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004839 de 12 de diciembre de 2006.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Cinco del Estatuto, referente al objeto social de la siguiente manera:

"ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará única y exclusivamente a la intermediación laboral conforme a la Ley".

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Se comunica al público el extravío de los títulos de acción del capital social de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.
TITULOS No. 1633036, 33037, 33038.
 Los cuales serán anulados en un lapso de 30 días contados desde la tercera publicación de este aviso.
 Guayaquil, 20 de diciembre de 2006

Se comunica al público el extravío de los títulos de acción del capital social de COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.
TITULOS No. 1531171.
 Los cuales serán anulados en un lapso de 30 días contados desde la tercera publicación de este aviso.
 Guayaquil, 15 de diciembre de 2006

**A LOS
 LEC**

En atención a lo que requiero públicamente a fin de que se presenten ante el suscrito Liquidador en la Av. Quito km. 12/5 vía a la costa de esta ciudad, en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Quevedo, 27 de diciembre de 2006

**AVIS
 ACI**

En atención a lo que requiero públicamente a fin de que se presenten ante el suscrito Carlos Julio Arango en un lapso de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

LUIS

**AVIS
 ACE**

En atención a lo que requiero públicamente a fin de que se presenten ante el suscrito Carlos Julio Arango en un lapso de veinte días contados a partir de la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previniéndoles que de no hacerlo se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.